




COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

LISTADO DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se testaron los siguientes datos en el presente contrato de prestación de servicios, por clasificarse como confidenciales:

| | | |
|--|------------------|--|
|  COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A | Área responsable | Dirección de Administración |
| | Datos testados | -Número de clabe interbancaria -Firma |

Se acompaña a este documento la resolución de confidencialidad emitida por el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FERNANDO MEJIA CASTRO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARTISTA" Y POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA REPRESENTADA POR LA LICENCIADA DANIELA VERDUGO MEJÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL ARTISTA"**:

A). Que forma parte de un grupo de teatro guiñol conformado por 4 personas, cuya representación está a su cargo, con facultades para obligarse en los términos del presente contrato.

B). Que su domicilio oficial es el ubicado en Hipócrates 1501, Colonia Universitarios, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

C). Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MECF-640531-475, adjuntando Constancia de Situación Fiscal como **Anexo 1** de este Contrato.

D). Que se anexa constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto al RFC MECF-640531-475, **Anexo 2** de este Contrato.

E). Que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato.

II. Declara **"EL CLIENTE"**, a través de su representante legal, que:

A). De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa es un organismo de protección de los Derechos Humanos amparado por el orden jurídico mexicano que cuenta autonomía de gestión y presupuestaria, así como personalidad jurídica propia.

B). En los términos del artículo 5º, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tiene como objeto esencial la defensa, protección, observancia, promoción, estudios y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

C). La Licenciada Daniela Verdugo Mejía en representación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, acredita su personalidad jurídica por medio del poder

consignado en la Escritura Pública número 27,328 (veintisiete mil trescientos veintiocho), volumen LXXXVIII (Octogésimo octavo), de fecha 10 diez de abril de 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Notario N° 156 en el Estado de Sinaloa, el Licenciado René González Obeso.

D). Que requiere de los servicios de **"EL ARTISTA"** para ofrecer 25 funciones de títeres que fomenten y promuevan los Derechos Humanos.

E). Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Ruperto L. Paliza, número 566 Sur, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número CED930407MP4.

F). Que se cuenta con disponibilidad para hacer frente a las obligaciones contractuales derivadas del presente instrumento.

G). Que la forma de adjudicación de la contratación es por cotización por escrito a cuando menos tres personas.

III. Declaran ambas partes:

A). Bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo, sujetándose al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes convienen que para abreviar en el curso de este contrato se usarán las palabras **"EL ARTISTA"** para aludir al señor FERNANDO MEJÍA CASTRO y **"EL CLIENTE"** para referirse a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

SEGUNDA. Del objeto del contrato.

a). **"EL ARTISTA"** se compromete a presentar la obra de teatro guiñol *"Sana Convivencia"*, en 25 funciones, cuyo guion es propiedad intelectual de **"EL CLIENTE"**.

"EL CLIENTE" manifiesta conocer el contenido de la obra de teatro guiñol *"Sana Convivencia"*.

Dichos trabajos los realizará **"EL ARTISTA"** conforme a la cotización presentada por éste y aceptada por **"EL CLIENTE"**; dicha cotización se agrega al presente Contrato como **Anexo 3.**

b). **"EL ARTISTA"** será responsable, del diseño y operación de la iluminación escénica, diseño, ejecución y montaje de escenografía, y además el de proporcionar y operar el equipo de sonido necesario para la realización de las funciones.

c). La puesta en escena será responsabilidad de **"EL ARTISTA"**.

d). El arrendamiento de los teatros u otro espacio que las partes consideren como adecuado para la presentación de la obra artística, así como los gastos derivados de contratación de técnicos, asistentes, edecanes y acomodadores de la sala, serán responsabilidad de **"EL CLIENTE"**.

e). **"EL CLIENTE"** podrá realizar visitas para inspeccionar la realización y duración de la obra de teatro guiñol *"Sana Convivencia"*, sin la necesidad de informar a **"EL ARTISTA"** dicha situación. La totalidad de los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del **"EL CLIENTE"**.

f). La actuación y voz de los personajes de la obra serán con la participación directa de los actores integrantes del grupo artístico; sin uso de grabaciones.

g). Los integrantes de esta obra compuesta por 4 personas, son responsabilidad plena y directa del C. Fernando Mejía Castro, ya que en él recae la representación que se hace referencia en la Declaración I, inciso A de este contrato, por lo que **"EL CLIENTE"** queda totalmente exonerado de cualquier relación o responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otra índole respecto a los integrantes de la obra.

TERCERA. De la duración.

Las presentaciones de las obras se harán durante el presente año, en las fechas y lugares que se establezca de común acuerdo entre las partes, agregándose al presente contrato la programación respectiva, como **Anexo 4**, dando un total de 25 funciones con una duración de 40 minutos cada una.

El presente contrato se mantendrá vigente en tanto las partes no hayan cumplido sus obligaciones, conforme a la programación antes citada. Una vez concluidas éstas, éste contrato se dará por terminado.

CUARTA. De la contraprestación del servicio.

Como contraprestación de los servicios prestados por **"EL ARTISTA"**, **"EL CLIENTE"** cubrirá a éste la cantidad de \$9,880.00 (Nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más IVA por función, dando un total de \$286,520.00 (Doscientos ochenta y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M. N.) IVA incluido, distribuido en tres pagos, en los términos siguientes:

- Un primer pago por la cantidad de \$85,956.00 (Ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m. n.) IVA incluido, el día 05 de septiembre de 2023.
- Un segundo pago por la cantidad de \$85,956.00 (Ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 m. n.) IVA incluido, el día 30 de octubre de 2023.
- Un tercer y último pago por la cantidad de \$114,608.00 (Ciento catorce mil seiscientos ocho pesos 00/100 m. n.) IVA incluido, una vez concluido el calendario de presentaciones que se agrega como **Anexo 4**.

"EL ARTISTA" acepta y **"EL CLIENTE"** a su vez, se obliga a realizar los pagos que deriven del presente Contrato, a nombre del beneficiario: FERNANDO MEJIA CASTRO, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega de la factura (CFDI) que cumpla todos los requisitos legales correspondientes, asimismo, se entregarán fotografías del evento realizado y/o memoria visual de las funciones llevadas a cabo.

Los pagos se efectuarán a la cuenta CLABE _____ de la institución bancaria Scotiabank, a nombre de **"EL ARTISTA"**

La cantidad señalada como contraprestación en la presente cláusula, incluye totalmente los gastos de alimentación, hospedaje y transporte (pasaje, renta de vehículos, chofer, combustible, peajes, etc.) que requerirán los integrantes del grupo de teatro guiñol, según la programación respectiva que se agrega al presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en su cláusula tercera como **Anexo 4**; los cuales correrán a cargo de **"EL ARTISTA"**.

QUINTA. Programa definitivo.

"EL ARTISTA" y **"EL CLIENTE"**, aceptan el programa, **Anexo 4**, el cual se podrá modificar siempre y cuando se cuente con el consentimiento de las partes, con al menos 8 días de anticipación a la fecha de presentación, bastando para el efecto, anexar la reprogramación respectiva al presente contrato y en el entendido de que no habrá variación alguna en el número total de funciones.

SEXTA.- De los derechos.

Las partes aceptan que el guion de la obra "Sana Convivencia" es propiedad de **"EL CLIENTE"** por lo que **"EL ARTISTA"** se compromete a no usar, ceder o transmitir el mismo de forma alguna.

SÉPTIMA. Política de cancelación.

Si **"EL ARTISTA"** decidiera cancelar el presente contrato, deberá cubrir a **"EL CLIENTE"** la devolución íntegra del anticipo que se le hubiera pagado.

OCTAVA. De la jurisdicción.

Para la solución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente instrumento, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades judiciales de la ciudad de Culiacán, Sinaloa; renunciando desde ahora a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuro.

NOVENA. Caso fortuito.

Queda expresamente establecido que **"EL ARTISTA"** y **"EL CLIENTE"** no incurrirán en responsabilidad alguna por cancelación o suspensión de la presentación de uno o varios de los servicios señalados en este contrato, por caso fortuito o fuerza mayor, tales como guerra, rebelión, sabotaje, motín, huelga, huracán, terremoto, circunstancias meteorológicas, actos de autoridad gubernamental, o cualquier otro hecho que no dependa de la voluntad de **"EL ARTISTA"** y/o **"EL CLIENTE"**.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enteradas de su contenido y obligatoriedad lo firman por duplicado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa al 22 de agosto del año 2023.

"EL ARTISTA"

 **Fernando Mejía Castro**

"EL CLIENTE"


Lic. Daniela Verdugo Mejía

TESTIGOS


Lic. Juliana Araujo Coronel


Lic. Nadia del Rosario Núñez Carrillo